



*ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Peluqueros Extremeños", en siglas "ASPEX". Expte.: CA/248. (2014081501)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 17 de marzo de 2014, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Peluqueros Extremeños", en siglas "ASPEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/248, domiciliada en Plaza del Doctor Durán, n.º 3, de Cáceres; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2 de su texto estatutario, integra a "las empresas que pertenezcan al sector o rama de actividad de peluquería".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 17 de marzo de 2014: D.ª Josefa Barroso Barroso, actuando en calidad de Presidenta; D.ª Ana Eugenia García Álvarez, actuando en calidad de Secretaria; D. Antonio Pulido Polo, actuando en calidad de Tesorero y D.ª María Rosario Encinas Chamorro, actuando en calidad de Vocal.

Con fecha 21 de marzo de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 26 de marzo de 2014.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D-2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.